

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00171.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en referencia, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JULIO CÉSAR VÁRGAS MORA, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 291 y 291 Ibídem y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la demandante el correo electrónico del extremo demandado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 055, hoy 23 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d5482a0515ccc5cae4efa81cd3af3a5b29d9cfc9d3f084be6902cacf368c295

Documento generado en 22/10/2020 04:36:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>